

Radicado: 2024-00010 (ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA).  
Accionante: MAURICIO JESÚS AMELL MENCO  
Accionada: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL  
Decisión: AVOCA TUTELA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió por reparto a este Estrado Judicial la presente acción constitucional interpuesta por el señor MAURICIO JESÚS AMELL MENCO, contra la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022, y dado que la misma reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 333 de 2021, se dispone avocar el conocimiento.

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se ordena correr traslado del contenido de la presente acción de tutela y sus anexos, a las entidades accionadas, así como las personas que participan de la Convocatoria FNG 2022 para el empleo de "ASISTENTE DE FISCAL IV – NIVEL TÉCNICO" en la precitada Institución, mediante publicación que se deberá efectuar en la página web de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la UNIÓN TEMPORAL, para que en el término de **UN (1) DÍA** se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones y alleguen copia de los documentos que respalde sus afirmaciones.

Por el Centro de Servicios Administrativos, librar las comunicaciones pertinentes.

**CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J.C.P.G.", sobre un fondo blanco.

**JUAN CARLOS PÉREZ GALINDO**

**JUEZ**

Nota. Providencia con firma escaneada (artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, declarado exequible por la H. Corte Constitucional mediante sentencia C-242 de 2020).